



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 01 SEP. 2025

VISTO el Expediente N° UG-E-80860-2025, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la contratación de servicio de fotocopiadoras para la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador- Ushuaia.

Que mediante disposición D.G.P.F y P. – S.C.A.G. N° 01/2025, Se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 27/2025, RF-100.

Que, en dicho contexto, se presenta un solo (1) oferente, siendo la siguiente firma, ADVANCE SAS C.U.I.T. N° 30-71818895-0, ofertando en el renglón N° 01, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.896.000,00.-).

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar la adjudicación de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 27/2025, a favor de la firma ADVANCE S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71818895-0, en su totalidad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.896.000,00.-).

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente acto será imputado y solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso L) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificaciones complementarias N° 565/23, N° 3127/24 y N° 10/25; las Resoluciones M.E. N° 148/24, N° 1120/24; las Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 202/20 y N° 17/21 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y su modificatoria N° 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3226/23, N° 1889/25, N° 119/24 y sus modificaciones complementarias N° 854/24 y 2021/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y ADJUDICAR la compra directa por Compulsa Abreviada N° 27/2025, RAF 100, que tramita la contratación de servicio de fotocopiadoras para

.../2.-

G.T.F
M.A.C



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

///...2.-

Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador- Ushuaia, a favor de la firma ADVANCE S.A.S.; C.U.I.T. N° 30-71818895-0, en el renglón N° 01, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.896.000,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Modelo de convenio que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el presente, deberá ser imputado en la Unidad de Gestión de Gasto 0130UG y Unidad de Gestión de Crédito UC0130, nomenclador 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 2 8 5 /2025.

G.T.F
M.A.C

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Daniel RENKO  
SECRETARIO  
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 285 /2025.

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa, Sr. RENKO, Cesar Daniel D.N.I. N° 16.810.815 constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra parte el Sr. MENDEZ, Aldo Raúl D.N.I. N° 22.308.979, representante de la firma ADVANCE S.A.S. C.U.L.T. N° 30-71818895-0, con domicilio en la calle KUANIP 2459 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de locación de inmueble, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** *Del Servicio.* EL LOCADOR brindará el servicio de fotocopiadoras para la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, de la ciudad de Ushuaia. -----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** *De las características generales de los servicios a contratar.* EL LOCADOR deberán cumplimentar con las especificaciones técnicas en lo que refiere a los estándares de fotocopiadoras Multifunción Monocromo, según se detalla a continuación:

- Tecnología de impresión laser
- Resolución en Red 1200x1200 dpi/2400 Image Quality
- Velocidad de Impresión 45ppm
- Primera Pagina <= 6.5 segundos
- Duplex 2 caras: Unidad Duplex incluida automática
- Bandeja de papel
- Una (1) bandeja de papel cassette de 500 hojas o superior
- By Pass de 100 hojas 75 gr. o superior
- Capacidad ed salida de 500 hojas
- Capacidad ADF: 50 hojas 75 gr. o superior
- Copiadora
- Velocidad de copiado/copiado
- Duplex 40cpm
- Zoom 25% - 400%
- Numero de copias 1-99 desde el original

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

  
FS COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...//2.-

- Ajustes de contrastes y brillo
- Tiempo de primera copia  $\leq 9$  segundos
- Vidrio de exposición tamaño oficio
- Escáner
- Platina/ADF (alimentador automático de documentos) ADF dual scan/RADF (dúplex con
  - circulación)
  - Destino del scanner email, BOX, USB, PC, I-Fax
  - Resolución 600dpi óptico- 24 bits de profundidad de color
  - Generales
  - Procesador 1 GHz o superior
  - Memoria 2 GB o superior
  - Puerto USB USB2.0 o superior- Puerto Host 2.0
  - Ciclo mensual 200.000 paginas por mes minimo
  - Conectividad Ethernet 10/100/1000 base TX (RJ-45) o Wifi 802.11 b/g/h (incorporado)
  - Compatibilidad- drivers windows 10/Mac OS v10.2.x/Linux (PPD)
  - Lenguaje de impresión PCL6 TM estándar, PCL5eTM estándar, Postscript T 3
  - Alimentación 220V sin necesidad de transformadores ni adaptadores anexos
  - Accesorios a proveer CD de instalación y cables de conexión USB y Alimentación
- Garantía escrita 12 meses
- Mantenimiento de la unidad a cargo de la firma (recambio de tóner, limpieza, etc).

**CLÁUSULA TERCERA:** *Del plazo de entrega.* El plazo de entrega será dentro de los CINCO (5) días hábiles de la comunicación de la adjudicación, cuyo instrumento respaldatorio será la Orden de Compra. -----

**CLÁUSULA CUARTA:** *Del precio y su integración.* Queda convenido libre y voluntariamente como precio mensual de PESOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 158.000,00), y un total del servicio, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 1.896.000,00). **EL LOCADOR** se obliga a presentar la

///...3.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL GOBERNADOR

"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Facundo Ezequiel TAPIA  
Jefe de Dpto. de Control y Registro  
Secretaría de Coordinación Administrativa  
del Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///3.-

correspondiente factura del 1° al 10° día de cada mes, conjuntamente con el Certificado de Cumplimiento Fiscal correspondiente al período del servicio prestado, el que será abonado de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

**CLÁUSULA QUINTA:** *De los efectos de la falta de cumplimiento.* La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas dará derecho, a cualquiera de las partes, a rescindir el contrato. sin otra finalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez escindir el presente contrato por idéntico motivo, con previo aviso de TREINTA (30) días corridos. -----

**CLÁUSULA SEXTA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre 2025 y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL LOCADOR** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. -----

**CLÁUSULA SEPTIMA:** *Del domicilio y competencia.* Las partes constituyen domicilio en los "utsupra" mencionados, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que les pudiera corresponder, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur, con asiento en la Ciudad de Ushuaia. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025. -----

César Daniel RENKO  
SECRETARIO  
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.